RESOLUCIÓN No. (188)

(18 de febrero de 2021)

Por medio del cual se otorgan facultades a los directores de programas y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para aprobar la opción de grado de Diplomado a todos los estudiantes y/o egresados que cumplan los requisitos exigidos por el Acuerdo n.º 3 de 2020 (21 de agosto), Modificado por el Acuerdo n.º 6 de 2020, teniendo en cuenta el Artículo 13 y 14. La Resolución n.º 13 de 2020 (28 de agosto) «Por la cual se regulan los coterminales dentro de la Universidad Libre» emanada de la honorable Consiliatura.

El honorable Comité de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en uso de sus atribuciones, y reunido en sesión extraordinaria del día 18 de febrero de 2021 y:

CONSIDERANDO:

a). Que de acuerdo con la resolución No. 054 de 2015 emanada del CUA en su capítulo No. 9 reglamenta la opción de grado de Diplomado a todos los egresados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

b). Que, el Acuerdo n.º 3 de 2020 (21 de agosto), Modificado por el Acuerdo n.º 6 de 2020, teniendo en cuenta el Artículo 13 y 14. La Resolución n.º 13 de 2020 (28 de agosto) «Por la cual se regulan los coterminales dentro de la Universidad Libre» emanada de la honorable Consiliatura.

c) Que los Diplomados que se ofrecen en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables obedecen a unos módulos de las diferentes especializaciones que se llevan a cabo en la Facultad y por ende estarán regidos por los procesos de coterminalidad para darle la posibilidad de homologar a todos los graduados que deseen continuar las diferentes especializaciones ofrecidas en donde hayan adelantado módulos en los Diplomados de opción de grado.

d) Que es poco funcional reunir al CUA cada vez que un egresado y/o estudiante que cumpla los requisitos establecidos por los reglamentos de coterminales solicite su opción de grado de Diplomado.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Otorgar facultades a los directores de programas y Decano de la Facultad, para aprobar todas las solicitudes que alleguen los interesados, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo n.º 3 de 2020 (21 de agosto), Modificado por el Acuerdo n.º 6 de 2020, teniendo en cuenta el Artículo 13 y 14. La Resolución n.º 13 de 2020 (28 de agosto) «Por la cual se regulan los coterminales dentro de la Universidad Libre» emanada de la honorable Consiliatura.

PARAGRAFO: En las sesiones ordinarias los directores de programa deberán allegar un informe de las solicitudes aprobadas para llevar a cabo el control por parte del honorable Comité de Unidad Académica.:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cartagena de Indias D.T. y C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

MARTIN ALONSO DE MARES SALAS
Decano FACEAC

JORGE ARMANDO CONSUEGRA HERNANDEZ
Secretario Académico FACEAC